

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4633 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 12 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
---	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. RICARDO J. DURAND**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. JORGE ARANDA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. FLORENTIN TORRES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Dr. WALDER YANEZ**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 3 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	"	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
" trimestral .....	"	15.00
" semestral .....	"	30.00
" anual .....	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	"	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Necesorios o testamentarios	30.—	1.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. 9051 del 25/2/54	— Concede licencia a un empleado por servicio militar.	754
" " " " 9052 " "	— Aplica suspensión a un empleado del Registro Civil.	754
" " " " 9053 " "	— Acepta prenuencia de un empleado de Fiscalía de Estado.	754
" " " " 9054 " "	— Rectifica el decreto N° 8837/54 sobre nombramiento de un Agente de Policía.	754
" " " " 9055 " "	— Cancela factura a una talabartería de la Capital.	754
" " " " 9056 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	754 al 755
M. de Econ. N° 9057 " "	— Concede licencia a un Ordenanza.	755
" " " " 9058 " "	— Concede licencia a un empleado de Tesorería General.	755
" " " " 9059 " "	— Autoriza viaje a la C. Federal del Presidente del C. de Planos de O. Públicas.	755
" " " " 9060 " "	— Acepta renuncia del Encargado de la Sec. Valores de Direc. Grad. de Rentas.	755
" " " " 9061 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	755 al 756
" " " " 9062 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	756
" " " " 9063 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	756
" " " " 9064 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	756
" " " " 9065 " "	— Liquida fondos a Tesorería General.	756 al 757
" " " " 9066 " "	— Liquida fondos a Dirección General de la Vivienda.	757
" " " " 9067 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	757
" " " " 9068 " "	— Reconoce servicios de un empleado de Dirección General de Rentas.	757
" " " " 9069 " "	— Liquida fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	757 al 758
M. de A. S. N° 9070 " "	— Liquida fondos a la C. Nacional de Ahorro Postal.	758
" " " " 9071 " "	— Concede licencia al Director del Hospital de El Carmen.	758
" " " " 9072 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6219/53.	758
" " " " 9073 " "	— Liquida fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	758
M. de Econ. N° 9074 del 26/2/54	— Liquida fondos al Consejo General de Educación.	758
" " " " 9075 " "	— Liquida fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	758 al 759
" " " " 9076 " "	— Transfiere una fracción de terreno en Cnel. Moldes a favor de la Asoc. Trabajadores del Estado.	759

		PAGINAS
M. de Gob. Nº	9077 " " — Declara día no laborable el martes de carnaval. ....	759
" " " " 9078 " " — AM. Dispone apertura de un crédito y liquida fondos al M. de Gobierno. ....		759
" " " " 9079 " " — Acepta renuncia y pla de baja a personal de Policía. ....		759 al 760
" " " " 9080 " " — Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno. ....		760

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº	1147 del 15   2 54 — Deja sin efecto la resoluc. Nº 1043 54; de la C. de Alquileres. ....	760
" " " " 1148 " " — Dispone que la C. de Alquileres fije precio de locación de un inmueble en la Capital. ....		760 al 761
" " " " 1149 del 16   2 54 — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		761
" " " " 1150 " " — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		761
" " " " 1151 del 17   2 54 — Autoriza llamado a Concurso de precios. ....		761
" " " " 1152 del 18   2 54 — Concede licencia a una empleada del R. Civil. ....		761
" " " " 1153 " " — Concede licencia a un Agente de Policía. ....		761
" " " " 1154 del 19   2 54 — Autoriza llamado a concurso de precios. ....		761 al 762
" " " " 1155 del 22   2 54 — Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía. ....		762
" " " " 1156 " " — Revoca resoluc. apelada de la C. de Alquileres. ....		762
" " " " 1157 del 23   2 54 — Modifica una resolución de la C. de Alquileres. ....		762
" " " " 1158 " " — Modifica una resolución de la C. de Alquileres. ....		762
" " " " 1159 " " — Revoca resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		762 al 763
" " " " 1160 " " — Modifica resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		763
" " " " 1161 del 24   2 54 — Fija nuevo horario para la Biblioteca Provincial. ....		763
" " " " 1162 " " — Autoriza llamado a licitación pública por Dirección de Suministro. ....		763
" " " " 1163 " " — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		763
" " " " 1164 del 25   2 54 — Facilita un balcón del Cabildo para instalación de altoparlantes para el carnaval. ....		763
" " " " 1165 " " — Concede licencia a un Agente de Policía. ....		763
" " " " 1166 " " — Suspende a un ordenanza de la Direc. de Escuelas de Manualidades. ....		763 al 764
" " " " 1167 " " — Autoriza viaje de tres profesores a Embarcación. ....		764
" " " " 1168 " " — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres. ....		764

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 10478 — Expte. Nº 1712 G— de Alberto González Rioja y Sra. ....	764
Nº 10529 — Expte. 1981 V— de Francisco Valdez Torres. ....	764
Nº 10504 — Exp. Nº 2034—G— de Carlos Guirado y otro. ....	765
Nº 10503 — Exp. Nº 2055—G— de Carlos Guirado y otro. ....	765
Nº 10502 — Ep. Nº 2053—G— de Carlos Guirado y otro. ....	765
Nº 10501 — Exp. Nº 2057—G— de Carlos Guirado y otro. ....	765
Nº 10500 — Exp. Nº 2056—G— de Carlos Guirado y otro. ....	765 al 766
Nº 10499 — Exp. Nº 2052—G— de Carlos Guirado y otro. ....	766
Nº 10477 — Expte. Nº 1993 B— de Jorge Sandino Borelli. ....	766
Nº 10472 — Exp. 1970—Z Presentada por Fortunato Zerpa. ....	766 al 767

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10527 — Expte. s/p. Victor González. ....	767
Nº 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra. ....	767
Nº 10525 — Expte. s/p. Blas Boils. ....	767
Nº 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual. ....	767
Nº 10523 — Expte. s/p. Juan Brito. ....	767
Nº 10512 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivarri. ....	767
Nº 10511 — s/p. Santos Ibañez. ....	767
Nº 10510 — s/p. Marcelino de Vega. ....	767
Nº 10509 — s/p. Rafael Emilio Solana. ....	767
Nº 10508 — s/p. Ramona Maidana de González. ....	767

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10484 — M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.). ....	767
Nº 10490 — M. de Finanzas de la Nación Banco de la Nación venta de vinos. ....	767

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10521 — De Nicolás Jorge. ....	767
Nº 10515 — De Francisco Sanchez. ....	767
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán. ....	767
Nº 10485 — De Emilio Aquino. ....	768

PAGINAS

Nº 10471 — De Andrés Laines y María L. Biasutti de Barnes.	768
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mera.	768
Nº 10465 — De Claudio Cruz.	768
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce.	768
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Cari.	768
Nº 10411 de Juan Paita.	768
Nº 10409 de Luis Bartoletti.	768
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	768
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquija ó Zalquija.	768
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	768
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	768
Nº 10369 — De don José Gazan Aybar.	768

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcaaya.	768
Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Guíñez de Elizondo.	768

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 10534 — Por Francisco Pineda.	768
Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos.	768
Nº 10522 — Por Luis Alberto Dávalos.	768
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón.	769
Nº 10516 — Por Martín Leguizamón.	769
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.	769
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo.	769
Nº 10484 — Por Luis Alberto Dávalos.	769
Nº 10483 — Por Luis Alberto Dávalos.	769
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi.	769
Nº 10475 — Por José Alberto Cornejo.	769
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo.	769 al 770
Nº 10468 — Por Martín Leguizamón.	770
Nº 10467 — Por Martín Leguizamón.	770
Nº 10454 — Por Martín Leguizamón.	770
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón.	770
Nº 10452 — Por Martín Leguizamón.	770

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 10533 — Juicio Francisco Moschetti y Cía. vs. Normando Zúñiga.	770
Nº 10518 — Juicio Zarife de Díaz Herrera vs. Gustavo Juan Maroco.	770

**COMERCIALES**

Nº 10531 — Queda sin efecto la venta del Estab. BENDICION.	770
--	-----

**EDICTOS JUDICIALES:**

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz.	770
---	-----

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 10498 — De la firma Alices y Cía. S. R. Ltda.	770 al 772
--	------------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 10528 — Tienda y almacén San Roque en Quebracho, Dpto de Anta.	772
---	-----

**CONCURSO CIVIL**

Nº 10520 — Solicitado por Marcelino Ontiveros.	772
--	-----

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS:**

Nº 10514 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ej. Arg de S. M. de Salta.	772
---	-----

	PAGINAS
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	773
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	773
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	773
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	773

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 9051—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 5351/54.—

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia presentada por el Auxiliar 5° de Jefatura, don Eduardo Justiniano Rufino, a fin de cumplir con el servicio militar obligatorio; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, mientras permanezca incorporado al servicio militar, con el 50% de sus haberes, con anterioridad al día 15 de enero ppdo., al Auxiliar 5° de Jefatura de Policía, don EDUARDO JUSTINIANO RUFINO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9052—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 5313/54.—

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 12 de febrero en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquese diez (10) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil, don CIRO MARTIN TORRES por los motivos expresados en la precitada nota; dejándose expresa constancia de que en caso de reincidir en faltas de disciplina y de decoro administrativo, se hará posible de castigar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9053—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 5322/54.—

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1° de Fiscalía de Estado señor FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BURELLI, con anterioridad al día 17 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9054—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 5359/54.—

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 336, de fecha 18 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el inciso c) del decreto N° 8837, de fecha 12 del actual, dejándose establecido que el nombramiento a favor de don MIGUEL GERONIMO CASERES, como agente plaza N° 399 de la Guardia de Caballería, es con anterioridad al día 1° de enero ppdo., y no con fecha 1° del mismo mes, como se consigna en el precitado decreto.

Art. 2° — Permítanse con anterioridad a día 16 del corriente, en sus respectivos cargos y destinos, al Oficial Inspector don JULIO CESAR ESNAL de la Policía Ferroviaria Destacamento Capital del F.F.C.C. General Belgrano, con el Auxiliar 4to. (Oficial Escribiente de 3da. categoría) de la Oficina Legal de Jefatura de Policía, don MARIJO AN-

GEL GOYTEA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9055—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 337.

Expediente N° 1813/51.—

VISTO el decreto N° 12.681 de fecha 25 de abril de 1952, por el que se dispone el reconocimiento de crédito por la suma de \$ 110 %, en concepto de pago a una factura presentada por provisión de dos pares de cuantes de box 6 onzas, con destino a los niños del Barrio Evita; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la TALABARTE RIA "LA BOLA DE ORO", la suma de CIEN TO DIEZ PESOS M.N. (\$ 110 %), por el concepto enunciado anteriormente; imputándose el gasto de referencia al Anexo G— Ingreso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2— Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9056—G.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 321.

Expediente N° 5175/54.—

VISTO el decreto N° 8941 de fecha 18 del mes en curso, por el que se dispone el reconocimiento de crédito por la suma de \$ 424.02 %, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1949 a 1952, del señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción

Pública, don Ramón Figueroa;

Por ello y atento a lo informado por el Sr. Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 02/100 M/N. (\$ 424.02 %), para que con dicho importe haga efectivo el pago por el mismo importe al señor Jefe de Despacho del mismo Ministerio, don Ramón Figueroa, por el concepto expresado anteriormente; imputándose el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Sub-parcial 4— "Ley 1630/53 Varios" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

**DECRETO Nº 9057—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 457—CH—954—

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad que formula el Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Andrés Chocobar, que justifica mediante certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Atento a que se halla encuadrado en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del 30 de enero ppto., al Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don ANDRES CHOCOBAR, de conformidad a lo prescripto por el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias que se acompaña, encuadrado en el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9058—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 547—O—954—

VISTO el certificado expedido por el Ser-

vicio de Reconocimientos Médicos y Licencias por enfermedad al empleado de Tesorería General de la Provincia, don Nicolás Ramón Oliva;

Por ello, atento a que el mismo se halla comprendido en las disposiciones del Art. 4º de la Ley Nº 1581/53,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 26 de enero ppto., al empleado de Tesorería General de la Provincia, don NICOLAS RAMÓN

OLIVA, de conformidad a lo prescripto por el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, encuadrado en el Art. 4º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9059—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Requiriéndose la presencia en la Capital Federal del Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia, don Juan Guido García,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al Presidente de Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia, señor JUAN GUIDO GARCIA, a trasladarse en misión oficial a la Capital Federal, el día 26 de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9060—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 653/L/954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de octubre de 1953, la renuncia al cargo de Oficial 7º (Encargado de la Sección Valores) de Dirección General de Rentas, presentada por el señor LUIS LOPEZ, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9061—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 542—T—1954.

Visto este expediente por el cual el señor José Tasca solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su inmueble denominado "LOTE Nº 7" de Santa Rosa, ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito El Bordo, con una superficie de 13 Has, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 781 de fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; ha, en su lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. — Reconócese una concesión de agua pública para la propiedad denominada "LOTE Nº 7 DE SANTA ROSA", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito El Bordo, de propiedad del señor JOSE TASCA, con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10½ avas partes en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Bordo" de San José, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de trece hectáreas y sujeta a un turno de trece horas diez minu-

tos semanales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de aguas la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los datos definitivos a que se refiere la concesión reconocida por el artículo 1º, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas pre-

dictadas en el artículo 1º del Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas pre-

vistas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 9062—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 544—Y—1954.

Visto este expediente por el cual la señora Ricarda Yufra solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su inmueble sin nombre, catastro Nº 154, ubicado en La Calderilla, Departamento de la Caldera, con una superficie bajo riego de 2. Has. 2607 m2.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 35 de fecha 26 de enero de 1954, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 154, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de propiedad de la señorita RICARDA YUFRA, para irrigar, con un caudal de un litro, diecinueve centilitros por segundo, a derivar del Río La Caldera, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de dos hectáreas, dos mil seiscientos siete metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, loes con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 9063—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 543|T|1954.

Visto este expediente por el cual la Sucesión de Jaime Tallo solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "El Cevillar", catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, tra. Sección, con una superficie bajo riego de 10 Has; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 787 de fecha 23 de diciembre de 1953 el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado "EL CEVILLAR", catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta tra. Sección, de propiedad de la SUCESION DE JAIME TALLO, para irrigar, con un caudal de cinco litros veinticinco centilitros por segundo, a derivar del arroyo Las Tortugas, por el canal de la finca con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diez hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida en el artículo que antecede, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, loes con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 9064—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 541—T—1954—

Visto este expediente por el cual los señores Roberto A. Terrones y María Esther Terrones de Rosa solicitan reconocimiento

de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "LAS OCHO CUADRAS", catastro Nº 76, ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie de 14 Has. 8.580 m2.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 782 de fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado "LAS OCHO CUADRAS", catastro Nº 76, ubicada en el Departamento de Orán, de propiedad de ROBERTO A. TERRONES Y MARÍA ESTHER TERRONES DE ROSA, para irrigar, con un caudal de siete litros, ocho centilitros por segundo, a derivar del canal Municipal de la ciudad de Orán, por el Canal B. Hija de Yazle, con carácter temporal y permanente, una superficie de catorce hectáreas, ocho mil quinientos ochenta metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de diez horas en un ciclo de siete días con la mitad del caudal del canal B. y treinta horas en un ciclo de siete días con la totalidad del caudal de la Hija de Yazle.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, loes con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 9065—E.**

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 625|C|54 626|C|54 y 627|C|54.

VISTO estos expedientes por los cuales se gestiona el cobro de los siguientes créditos reconocidos a favor de las personas que se consignan:

**PEDRO FELIX REMY SOLA \$ 622.53 De.**

creto N° 5834|53.  
 PEDRO FELIX REMY SOLA \$ 2.004.63 Decreto N° 6174|53.  
 CIA ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO \$ 33.90 Decreto N° 5683|53.

Atento a que los mismos se hallan incluídos en la Ley 1654|53 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia páguese a favor de TESORERÍA GENERAL la suma de \$ 2.661.06 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con cargo de rendición de cuentas, para que con esa cantidad haga efectivos proporcionalmente a sus beneficiarios los créditos que se consigna más arriba.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único Duda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 5— Ley N° 1654|53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
 Luis A. Borelli

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9066—E.  
 SALTA, Febrero 25 de 1954.  
 Expediente N° 655|D|54.—

VISTO lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en el sentido de que se le provea la suma de \$ 335.000 m/n, destinado a la atención de jornales y materiales de las distintas obras, cuya ejecución se encuentra a su cargo;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 335.000. % (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MNACIONAL) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETO N° 5531|54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
 Luis A. Borelli

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9067—E.  
 SALTA, Febrero 25 de 1954.  
 Expediente N° 545—Y—1954.  
 Visto este expediente por el cual la señorita Ricarda Yuffa solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad sin nombre, catastro N° 155 ubicado en el Departamento de La Caldera, con una superficie de 1.540 m<sup>2</sup>; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N° 827 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro N° 155, ubicado en el Departamento de La Caldera, de propiedad de la señorita RICARDA YUFFA, para irrigar, con un caudal de ocho centímetros por segundo a derivar del río La Caldera, por la acequia Municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de un mil quinientos cuarenta metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el artículo 1°, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
 Luis A. Borelli

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9068—E.  
 SALTA, Febrero 25 de 1954.  
 Expediente N° 633|R|54.—

VISTO que Dirección General solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de enero del corriente año por el Auxiliar 6° de esa repartición, don Arturo Rebolledo;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Rentas durante el mes de enero del corriente año, por el Auxiliar 6° don ARTURO REBOLLEDO.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo C— Inciso III— Gastos en Personal Principal a) 1— Parcial 17 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
 Luis A. Borelli

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9069—E.  
 SALTA, Febrero 25 de 1954.  
 Expediente N° 1279—A—51.

**VISTO; y CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente se gestiona la cancelación de los créditos reconocidos mediante decreto 9429|51, que se enumeran:

Luis Castellani .....	\$ 1.70
Casa Castellani .....	" 15.—
Humberto R. Gonzalez .....	" 20.—
Pérez García y Cía. ....	" 99.70
Virgilio García y Cía. S.R.L. ....	" 35.—
Panadería "La Princesa" .....	" 71.—
A. y M. Cacasco y Cía. ....	" 250.—
Barquin y Cía. S.R.L. ....	" 22.—
Chibarr, Salem y Torelli S.R.L. ....	" 188.40
R. A. Del Carlo .....	" 98.—
Colegio Salesiano "A. Zerda" .....	" 20.—
<b>T O T A L .....</b>	<b>\$ 820.80</b>

Que es preciso dejar establecido que el crédito de \$ 1.303.60 %, reconocido por el citado decreto, queda excluido del presente por estar comprendido en el N° 4310|53 y haber sido liquidado mediante intervención N° 1175;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por hallarse los mismos incluídos en la Ley N° 1620|53, que dispone la apertura de un crédito suplementario con destino al pago de ejercicios vencidos,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General la suma de \$ 820.80 (OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicha cantidad haga efectivo proporcionalmente a los beneficiarios respectivos los créditos reconocidos



por decreto N° 9429/51 expresados más arriba

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— Ley 1630/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9070—A.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 113.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Visto este expediente y atento lo informado a fs. 3 por Contaduría General de la Provincia y a lo manifestado con fecha 18 del corriente por el Departamento Contable del Ministerio del epígrafe,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese la suma de \$ 30.245.77 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 77/100) % a favor de la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL en cancelación del importe de las pólizas por seguro de automotores pertenecientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad al detalle que corre a fs. 1, y las cuales vencían en el año 1953.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Ítem 1/7 OTROS GASTOS Principales a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

**Amalia C. Castro**  
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 9071—A.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 16.917/54.—

Visto en este expediente el pedido efectuado por el Director del Hospital de "El Carmen" Metán, Dr. Alberto F. Caro, en el sentido de que se le concedan 10 días de licencia extraordinaria para trasladarse a la Capital Federal, con el objeto de concurrir a un Curso de cirugía en los hospitales especializados, por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Conceder 10 días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 19 de Febrero en curso, al Director del Hospital de "EL CARMEN" Dr. ALBERTO F. CARO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 151.

Art. 2° — Encargar de la Dirección del Hospital de "El Carmen" Metán al Dr. JACOBO ZAIDEMBERG, mientras el titular de dicho servicio, Dr. Caro, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Es copia:

**Amalia C. Castro**  
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 9072—A.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Vistos los decretos N° 6219 de 31 de julio de 1953, por el que se disponía que el Auxiliar 1° Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro, don Claudio Murúa, pasara a prestar servicios en la Exma. Corte de Justicia; y N° 8712 de fecha 5 de febrero del corriente, por el que se adscribía personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a la H. Junta Electoral de la Nación,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6219 de fecha 31 de julio del año 1953, por haber desaparecido las causas que originaron el mismo.

Art. 2° — Adscribese a la H. JUNTA ELECTORAL DE LA NACION, al Oficial 6° de Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don RICARDO LENDIRO, en reemplazo de la señorita ANA ELSA ALLENDE que renunció al cargo que desempeñaba en el citado Departamento, y quien fuera adscripta a la H. Junta Electoral por decreto N° 8712 del 5 de febrero del corriente año.

Art. 3° — El presente decreto será retirado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Amalia C. Castro**  
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 9073—A.

ORDEN DE PAGO N° 14.

SALTA, Febrero 25 de 1954.

Expediente N° 10.085/53 y agreg. N° 16.180, 953.—

Vistas estas actuaciones, atento al decreto N° 3477 de 20 de enero de 1953 y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de febrero en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 450. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) %, a objeto de que oportunamente se haga efectivo dicho importe al señor Nieve Osvaldo Rosa, en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 3477 de 20 de enero de 1953, a favor de la ex Dirección General de Salubridad.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley N° 1630/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

**Amalia C. Castro**  
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 9074—E.

SALTA, Febrero 26 de 1954.

Siendo necesario proveer de fondos al Consejo General de Educación para que haga efectivo el pago de sueldos al personal de dicha Repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 00.000 (SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de sueldos al

personal de dicha Repartición, correspondiente al mes de enero del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Luis A. Borelli

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9075—E.

SALTA, Febrero 26 de 1954.

VISTO la necesidad de proveer de fondos con destino al pago de obras que se reali-

zan por intermedio de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETO Nº 8531/54".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9076—E.**

SALTA, Febrero 26 de 1954.

Expediente Nº 624/A/54.—

VISTO este expediente, por el cual la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO solicita la donación de un terreno de propiedad fiscal.

en la localidad de Coronel Moldes. — Departamento EVA PERON destinado para la Filial de esa Asociación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a donar los terrenos de propiedad fiscal a favor de las entidades gremiales, culturales, deportivas, etc., debidamente consultadas en la Provincia;

Que la obra gremial que efectúa la Asociación Trabajadores del Estado con instalación de proveedurías y otras mejoras a sus asociados, debe ser apoyada dentro de sus posibilidades por el Gobierno de la Provincia;

Que la Dirección General de Inmuebles in forma que el mencionado terreno se encuentra disponible y no afecta el normal funcionamiento del edificio de Estación Sanitaria del que formaba parte, toda vez que se en cuenta separado por una nueva calle pública a trazarse en base al plan de urbanización confeccionado para la localidad;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º -- Tránsfírese a favor de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO Federación Salta de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1618, una fracción de terreno ubicado en la localidad de Coronel Moldes, departamento de Eva Perón, correspondiente a la manzana Nº 7, de la nomenclatura catastral y que limita al NORTE: con el camino al Mercado y 66.50 metros; al ORIENTE: con terrenos fiscales destinados al trazado de una nueva calle públi-

ca y 25.30 m.; al SUD y ESTE: con la propiedad de Sucesión Las Heras, Catastro Nº 569 con 30 m. y 37.10 m. en el costado Sud y 11.12 en el costado Este, y una superficie de 1.039.93 metros cuadrados.

Art. 2º -- El terreno que se dona a la Asociación Trabajadores del Estado, debe ser destinado a la instalación de la sede social local, proveeduría y campo de deporte, a construirse por la mencionada institución.

Art. 3º -- Por Escribanía General de Gobierno, se extenderá la correspondiente escritura de transferencia de los terrenos donados.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Luis A. Borelli**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9077—G.**

SALTA, Febrero 26 de 1954.

VISTO lo dispuesto por el decreto Nº 11558, de fecha 27 de febrero de 1952,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º -- Declárase día no laborable para la Administración Provincial, el martes de Carnaval.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & O. Públicas

**DECRETO Nº 9078—G.**

SALTA, Febrero 26 de 1954.

ANEXO "N" ORDEN DE PAGO Nº 319.

Expediente Nº 5350/54.—

VISTO el oficio agregado a fs. 1, del presente expediente expedido por el doctor juez en lo Civil y Comercial en el que se intimó al Gobierno de la Provincia el pago de \$ 475.088.80 (para cubrir los gastos de capita intereses y costas en el juicio expropiación de la finca Hacienda de Cachi de propiedad de la señora Sara Díaz de Michel; y

**CONSIDERANDO**

Que el caso de referencia está comprendido en la Ley de Contabilidad Nº 941/48 Art. 1º Inc. c) que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir créditos de urgencia para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º -- Abrese un crédito, con intervención de Contaduría General, de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON. 10/100 M/N. (\$

45.757.10 %); debiéndose incorporar al Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 1— "Expropiación finca "HACIENDA DE CACHI" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 45.757.10 %), para que a su vez liquide igual importe a Fiscalía de Estado, por el concepto anterior-

mente expresado; debiéndose imputar el referido gasto al Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 1— "Expropiación finca "HACIENDA DE CACHI" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º -- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º -- Oportunamente dése cuenta a las H.L. CC. Legislativas de lo dispuesto por este decreto.

Art. 5º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & O. Públicas

**DECRETO Nº 9079—G.**

SALTA, Febrero 26 de 1954.

Expediente Nº 5360/54.—

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 335, de fecha 18 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º -- Dáse de baja, con anterioridad al día 20 del corriente, al Agente de la Guardia de Caballería, plaza Nº 396, don FRANCISCO RODRIGUEZ;

Art. 2º -- Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detallan:

- a) Por el agente de la Comisaría de Hickman (San Martín), don JUAN ALLARDE, con anterioridad al día 15 del corriente;
- b) Por el agente de la Sub-Comisaría de Retiro (San Martín), don DANIEL ARA MAYO, con anterioridad al día 13 del actual;
- c) Por el agente de policía de la Sub-Comisaría de El Espinillo (Dpto. Rivadavia), don JOSE HOYOS, con anterioridad al día 15 del mes en curso;
- d) Por el agente de policía de la Sub-Comisaría Palermo (Anta), don VICENTE RUFINO, con anterioridad al día 15 del actual.
- e) Por el agente plaza Nº 93, de la Comisaría Sección Primera, don ROSARIO VAL,

DIVIEZO, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9080—G.

SALTA, Febrero 26 de 1954.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 11.

Expediente Nº 5339/54.—

VISTO este expediente en el que la Habilidad de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 2.430 correspondiente a la Dirección de Turismo y Cultura, para gastos de viáticos y movilidad, combustibles y lubricantes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS ML CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$2.430), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12 de enero p.p.d., con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR Fondos Caja Chica DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA", de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1147—G.

SALTA, Febrero 15 de 1954.

Expediente Nº 6869/53.—

VISTO la resolución Nº 1043 de fecha 16 de octubre de 1953 por la que se revoca la resolución Nº 471 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 30 de setiembre del año en curso, intimando a la locadora, señora Amélica vda. de Izquierza para que dentro de las 24 horas de notificada restablezca el servicio de luz eléctrica suprimida a la locataria, señorita Segunda C. Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución dictada por este Ministerio revocaba la de la Cámara en mérito a que no existía, en autos ningún contrato que establezca el carácter de subinquilina de la recurrente;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fs. 23, que dice: "Por ser el personal de la interesada, he solici-

tado a la Cámara de Alquileres el presente expediente a los efectos de considerar la situación planteada con motivo de la Resolución Nº 1043 de este Ministerio. Hasta el momento en que se emitió el dictamen de fs. 17, la actora no había probado la existencia de contrato de locación ha variado fundamentalmente con el testimonio de fs. 18/19, del cual surge que la Cámara de Paz ha reconocido ese carácter de subinquilina por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada desde el momento que dá fuerza de pago a la consignación efectuada por la misma actora.

Por ello y ante una variación tan fundamental de la situación de autos, es procedente dejar sin efecto la resolución cuya copia corre a fs. 21 y remitir nuevamente estos autos a la Cámara de Alquileres para que se pronuncie en concordancia con los nuevos elementos de juicio aportados".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución Nº 1043 de fecha 16 de octubre de 1953, dictada por la Cámara de Alquileres en los autos caratulados "Segunda de Lamas vs. Amélica Izquierza denuncia por restricción de comodidad inmueble 25 de Mayo 591 ciudad".

2º — Volver estas actuaciones a la Cámara de Alquileres a los fines indicados por el señor Fiscal de Estado en el último párrafo del informe antes inserto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa  
efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1148—G.

SALTA, Febrero 15 de 1954.

Expediente Nº 8189/52.—

VISTO el expediente Nº 549/52 de la Cámara de Alquileres al que corren agregados los expedientes Nros. 47/53 y 484/53 de la misma Cámara sobre reajuste de alquileres del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero 940 al 944 de esta ciudad, de propiedad del señor Valeriano García Gomez y alquilado a la señora Gertudis vda. de Marocco; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de julio de 1952 se produce la presentación de la locataria solicitando rebaja del alquiler pactada y el rechazo de algunas cláusulas del contrato escrito por ella celebrado, con fecha 11 de noviembre del mismo año la Cámara de Alquileres produce resolución manteniendo el precio con vencido por las partes en la suma de \$ 2.200 mensuales al mismo tiempo que rechaza la garantía hipotecaria pactada en el contrato e intima al propietario para poner en condiciones de habitabilidad a la finca alquilada. Con fecha 26 de febrero de 1953, este Ministerio en grado de apelación, revoca la resolución de la Cámara "en cuanto mantienen el alquiler estipulado en el contrato" y ordena la devolución de las actuaciones a la Cámara de Alquileres para que se proceda a: 1º el rechazo del contrato en todas aquellas cláu-

sulas contrarias a la Ley: 2º para que se acompañe declaración jurada del propietario y del inquilino y 3º para que se informe acerca de las condiciones del inmueble en cuanto a su habitabilidad;

Que a raíz de la resolución ministerial, la Cámara de Alquileres eleva la declaración jurada de bienes de la locataria y del propietario y se prueba tanto por un acta levantada por el escribano nacional Alberto Ovejero Paz a solicitud de la locataria, como por los informes del Director General de Inmuebles, de un inspector de la Cámara de Alquileres y más tarde del propio presidente de ese organismo, y finalmente del Director General de Arquitectura y Urbanismo, que el inmueble alquilado había sido construido transgrediendo "elementales normas del arte de la buena construcción y de lo que claramente prescribe la ordenanzas de construcciones Nº 571", (fs. 39) y que se encontraba en ma-

las condiciones de habitabilidad a tal punto que la Dirección de Arquitectura y Urbanismo aconseja terminantemente declarado inhabitable, vuelvas las actuaciones a este Ministerio las cursa al Fiscal de Estado para que dictamine si corresponde previamente considerar la cuestión principal sobre reajuste de precio de locación o si era menester antes declarar la inhabilitabilidad del inmueble y a ese efecto se cursan estos obrados a la Municipalidad de la Capital, con fecha 27 de abril de 1953. La Municipalidad acusa la ejecución de diversos trabajos de reparación y finalmente se lo eleva a este Ministerio a determinar si el inmueble es o no inhabitable por lo cual debe ser remitido a la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas en cuyo informe se establece con fecha 18 de noviembre de 1953 que el inmueble con las reparaciones y mejoras introducidas, es habitable y que deben realizarse nuevos trabajos para asegurar al mismo condiciones mínimas de comodidad, ventilación etc.;

Que finalmente y llenados todos los recaudos que se refería la resolución ministerial del 26 de febrero de 1953, corresponden resolver: 1º Si es procedente el reajuste del precio pactado; 2º Medidas que deben adoptarse para dejar sin efecto la garantía hipotecaria que constituyó la locataria; 3º Cuáles son las cláusulas del contrato de locación que deben rechazarse, por ser contrarias a la Ley y 4º curso que deben darse a estas actuaciones sobre presunción de graves irregularidades en su transacción, de acuerdo al dictamen del Fiscal de Estado de fs. 8 del expte. Nº 8719/53 agregado;

Que con respecto al primer punto este Ministerio entiende que desde la presentación de la locataria hasta el 9 de octubre de 1952 el inmueble se encontraba inhabitable o en malas condiciones que impedían el uso pleno de mismo por la recurrente, como lo prueban los informes ya citados de la Dirección de Arquitecturas y Urbanismo de la Municipalidad de la Capital y las constataciones hechas por la inquilina mediante escribano público y por el presidente de la Cámara de Alquileres. En consecuencia y por razones evidentes de equidad debe reducirse el precio pactado fundándose en que la locataria

no obtuvo el beneficio esperado ni pudo el inmueble cumplir plenamente el destino para el que fue alquilado. Además la facultad de la Cámara de Alquileres para reducir el alquiler estipulado era negable a la época de la demanda de la inquilina en virtud de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 13.581;

Que desde el 9 de octubre de 1952, debían aplicarse las disposiciones del decreto 2101 hasta el 26 de noviembre de 1953, fecha en que entra a regir el decreto 7840;

Que en cuanto al segundo punto y de acuerdo al dictamen fiscal el órgano administrativo es incompetente para dejar sin efecto la garantía hipotecaria establecida a favor del locador debiendo la locataria recurrir a la vía judicial;

Que en cuanto a las cláusulas contrarias a la Ley que el contrato contiene, y también según la opinión fiscal, la Cámara debe rechazarlo "in integrum" y solo se registrará cuando en su totalidad se ajuste a las normas vigentes;

Que finalmente, concluida la cuestión principal deben cursarse estas actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de la investigación de las presuntas irregularidades que pudieran haberse cometido en la sustanciación de las mismas;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — La Cámara de Alquileres procederá a fijar el precio de locación que equitativamente corresponda desde la fecha de la demanda hasta el 9 de octubre de 1952, para el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 940 al 944 de estas ciudad. Desde esa fecha en adelante se aplicarán las disposiciones de los decretos 2101/52 y 7814/53.

2º — Notifíquese a la locataria que deberá recurrir a la vía judicial para dejar sin efecto la garantía hipotecaria que constituyó en el contrato de locación y para la indemnización de daños y perjuicios que estimare pertinentes.

3º — La Cámara de Alquileres no registrará el contrato que corre a fs. 3 y 3 vts. sino cuando en su totalidad se ajuste a las normas vigentes.

4º — Cumplido, vuelva a este Ministerio a los efectos de la investigación señalada por el señor Fiscal de Estado.

5º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1149—G**

Salta, febrero 18 de 1954  
Expediente N° 7855/54.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por los locatarios del inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de propiedad del señor José Aguilera, contra la resolución de la Cámara de Alquileres

dictada con fecha 8 de setiembre de 1953;

Que los apelante no se han presentado a expresar agravios y sometida la cuestión a la opinión del señor Fiscal de Estado, éste aconseja la confirmación de lo resuelto por la Cámara de Alquileres,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres dictada con fecha 8 de setiembre de 1953, en los autos caratulados "Dr. Francisco M. Uriburu Michel (apoderado del Sr. José Aguilera vs. Gaugueni Hnos. y otros inq. sol. reajuste de alqu. inmuebles ubicados en el pueblo de Cerrillos".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1150—G**

Salta, febrero 16 de 1954  
Expediente N° 7515/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario, don Miguel D. Suarez, contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fs. 4 del expediente N° 201 agregado, que se declara incompetente para atender en la cuestión planteada;

Que el señor Fiscal de Estado entiende igualmente que la Cámara de Alquileres no tiene competencia para resolver las cuestiones que plantea el presunto inquilino aconsejando la confirmación de la resolución dictada por aquel Organismo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres dictada con fecha 20 de octubre de 1953, en los autos caratulados "Miguel D. Suarez vs. Juana M. de Castillo sol. de la H. Cámara que lo reconozcan como inquilino del inmueble ubicado en la calle Mitre 1235".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1151—G**

Salta, febrero 17 de 1954

Habiendo ocasionado serios perjuicios en el traje del Auxiliar 4º de este Ministerio, don Victor Oviedo, la explosión de una máquina de calcular de la Habilitación de Pagos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de un traje, entre las cosas

del ramo, con destino al Auxiliar 4º de este Departamento, don Victor Oviedo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1152—G**

Salta, febrero 18 de 1954

Expediente N° 633/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de 42 días, por maternidad, presentada por la empleada de la Oficina de Metán, señora Aela G. P. de Sobrecasas; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la empleada de la Oficina de Registro Civil de Metán, señora ADELA G. P. DE SOBRECASAS, con anterioridad al día 20 de enero ppdo. y de conformidad al Art. 8º de la Ley 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1153—G**

Salta, febrero 18 de 1954

Expediente N° 630/54.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por enfermedad, por el término de veinte días, presentada por el agente del Cuerpo de Bomberos, don Juan Garnica; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder licencia por el término de veinte (20) días, por enfermedad, con anterioridad al día 24 de diciembre de 1953, con goce de sueldo, al Agente del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don JUAN GARNICA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1154—G**

Salta, febrero 19 de 1954

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta en nota de fecha 15 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de los materiales que se

en estos obrados, con destino a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1155—G**

Salta, febrero 22 de 1954

Expediente Nº 628/R/54.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitudes de licencia por los términos de noventa y sesenta días, por enfermedad,

presentada por el agente del Cuerpo de Bomberos de dicha Repartición, don Tomás Rodríguez; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º. — Conceder licencia, por enfermedad, por el término de noventa y sesenta días, con anterioridad al día 2 de octubre de 1953 y 2 de enero de 1954, respectivamente, con goce de sueldo y de conformidad a las disposiciones de los Arts.

4º y 6º de la Ley 1581/53, al Agente del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don TOMÁS RODRIGUEZ.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1156—G**

Salta, febrero 22 de 1954

Expediente Nº 7501/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario contra la resolución de la Cámara de Alquileres que eleva el precio del alquiler conve-

nido por las partes en la suma de \$ 480 mensuales a la suma de \$ 1.958,99 y que corresponde al inmueble situado en Balcarce 600 de esta ciudad, destinado a escritorio y depósito de la firma Eduardo Lahite S. R. L.

Que si bien es cierto el destino del inmueble, la ubicación del mismo y la solvencia del locatario hacen posible aplicar al caso el máximo de la renta autorizada por el decreto Nº 7814, de-

be tenerse en cuenta también el precio que está en vigencia y que ha sido convenido por las partes, de modo tal que el precio del reajuste no sea manifiestamente oneroso para el locatario al aplicarse o cuadruplicarse.

Que el señor Fiscal de Estado expresa en su dictamen que "Considero excesivo el valor locatario fijado por la Cámara de Alquileres en Resolución Nº 704/53 que corre a fs. 10 de estas actuaciones. Nótese que se cuadruplica el alquiler que actualmente cobra el inquilino, lo cual estimo evidentemente injusto. En consecuencia debe

reducirse el mismo a términos más razonables";

Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º. — Revocar la resolución apelada en los autos caratulados "Enrique M. de Cabada y otros (herederos de Enrique Mosca y Jerónimo M. de Mosca) vs. Eduardo Lahite Soc. de Resp. Lta. solicita reajuste alquiler inmueble Balcarce Nº 600"; y fijar como renta del citado inmueble un 4% sobre la avaluación fiscal.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1157—G**

Salta, febrero 23 de 1954

Expediente Nº 7106/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario don Justo Aguilera Zapata, contra la resolución de la Cámara de Alquileres que eleva el precio de la locación de \$ 200 a \$ 552,56, considerándole excesiva con relación a los recursos del recurrente y al patrimonio y solvencia de la propietaria;

Que el señor Fiscal de Estado considera igualmente elevado el precio que ha fijado la Cámara de Alquileres y aconseja su reducción;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º. — Modificar la resolución apelada en los autos caratulados "Ana O. de Macchi (apoderada Dr. Anílo Consejo) vs. Justo Aguilar Zapata solicita reajuste de alg. inmueble 20 de Febrero Nº 380 al 91"; dejando en el 1% la renta que debe reconocerse al propietario.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1158—G**

Salta, febrero 23 de 1954

Expediente Nº 7539/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en Zuviria 151 de esta ciudad contra la resolución de la Cámara de Alquileres que eleva el precio de locación de \$ 210 a \$ 988,60 mensuales;

Que si bien es cierto el recurrente no se ha presentado a expresar agravios consta en autos y según el informe del Inspector que corre a fs. 16 vta. que el inmueble está destinado para vivienda familiar y se encuentra en regular estado de conservación;

Que además como lo señala el señor Fiscal de Estado el precio fijado por la Cámara de Alquileres casi quintuplica el libremente pactado por las partes lo que es evidentemente injusto y contraria la finalidad de las disposiciones legales que autorizan el aumento de los alquileres para dejar al propietario una pequeña renta una vez cubiertos los gastos y gravámenes de la propiedad;

Por ello,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º. — Modificar la resolución apelada en los autos caratulados "Adolfo Vidal Guemes vs. Aurelio Gomez sol. reajuste de alg. inmueble Zuviria Nº 151"; reduciendo al 2% la renta que debe reconocerse al propietario.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1159—G**

Salta, febrero 23 de 1954

**CONSIDERANDO:**

Que en autos se discute la existencia de un contrato de locación y la correspondiente calidad de principal locatario, de la señora Leonor Alarcón, del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Balcarce Nº 356, y a este respecto el señor Fiscal de Estado expresa en su dictamen: "El caso planteado en autos no está contemplado ni en la Ley de alquileres ni en su decreto reglamentario, por lo tanto no es competente la H. Cámara de Alquileres para resolverlo. En efecto el art. 42 de la Ley 14.288/53, dice en su inciso a), resolver situaciones emergentes de modalidades especiales de locación. El inc. d, establece la verdadera naturaleza de los contratos llevados a su conocimiento, siempre que no hubiere contienda judicial previa. Los otros incisos se refieren a casos

concretos especialmente determinados. Como puede observarse de su estudio, en todos los casos, es necesario que exista el vínculo jurídico entre las partes para establecer su verdadera naturaleza. La Cámara está facultada para resolver sobre modalidades y naturaleza de la locación, pero no lo está para declarar o negar un derecho a una de las partes, frente a una relación jurídica ya ser mediante contra tácito o expreso. En el caso sub-examen precisamente se trata de establecer la calidad de una de las partes y la existencia o inexistencia de una relación jurídica entre esa parte y la otra que es el propietario del inmueble en cuestión, en otros términos, si doña Leonor Alarcón debe o no declararse la locataria principal del inmueble, cuyo actual propietario es don Vicente Ocampo, no habiendo existido entre ellos ningún vínculo jurídico. Entiendo, que esta declaración de derechos es privativa del órgano jurisdiccional, siendo exclusivamente la justicia competente para resolver la situación planteada en autos;

Que sin embargo, cualquiera resulte ser el locatario principal, es procedente el reajuste de los precios fijados a los sublocatarios por la Cámara de Alquileres. De ese reajuste de precios solamente apelaron, Leonor Alarcón cuya calidad de locataria principal se discute, y el sublocatario Juan Quiroga. La primera solicita una registri-

bución del precio total que corresponde al inmueble, entre los sublocatarios y el segundo se agrava de la resolución de la Cámara en cuanto le fija un alquiler de \$ 90,35;

Que la resolución de la Cámara de Alquileres ha sido tomada en la mente de que Leonor Alarcón es la principal locataria, pero posteriormente y a raíz de la presentación del señor Vicente Ocampo, se discute la calidad invocada por la primera en consecuencia debe revocarse la resolución en cuanto da por reconocido el vínculo jurídico entre Leonor Alarcón y el propietario del inmueble;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Declarar que la Cámara de Alquileres es incompetente para entender en la cuestión planteada en autos acerca de la existencia de un contrato de locación entre Leonor Alarcón y el propietario del inmueble.

2º. — Revocar la resolución de la Cámara de Alquileres en cuanto reconoce la calidad de locataria a la señorita Leonor Alarcón y confirmar la en cuanto fija los precios que regirán para cada una de las partes en que se hallé sublocado el inmueble.

3º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1160—G**  
Salta, febrero 23 de 1954  
Expediente Nº 7500/53.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en Sarmiento Nº 499 de esta ciudad, doña Teresa H. de Sabbaga, contra la resolución de la Cámara de Alquileres cuanto eleva el precio de locación de la suma de \$ 350 a \$ 435 mensuales;

Que teniendo en cuenta la solvencia del locatario y del locador, correspondería fijar el mínimo de la renta autorizada por el decreto Nº 7814 para casas de negocio, lo que resultaría inferior al precio voluntariamente pactado;

Por ello, no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Modificar la resolución apelada en los autos caratulados "Benedicto Kolton vs. Teresa H. de Sabbaga sol. reajuste de alq. inmueble Sarmiento esq. J. M. Leguizamón"; y mantener en vigencia el precio convenido por las partes.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1161—G**

Salta, febrero 24 de 1954

VISTO la nota de fecha 16 del mes en curso, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" en la que solicita modificación del horario habitual; y considerando que dicha Repartición por sus caracteres educativos debe permanecer necesariamente abierta todo el día y siendo el horario propuesto conveniente para el mejor desenvolvimiento de dicha Dependencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Fijar el horario que seguidamente se detalla, en la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA" el que entrará en vigencia el día 3 de marzo próximo, debiendo el personal trabajar dividido en dos turnos de 6 horas cada uno:

PRIMER TURNO: De 8 a 14 horas

SEGUNDO TURNO: De 15 a 21 horas

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1162—G**

Salta, febrero 24 de 1954

Siendo necesario proveer de una capa impermeable al Ordenanza de este Departamento, don Félix Cortez,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación de precios para la provisión de una capa impermeable con destino al Ordenanza de este Ministerio, don Félix Cortez

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1163—G**

Salta, febrero 24 de 1954

Expediente Nº 7540/53.

VISTO: la resolución Nº 744 de fecha 17 de noviembre de 1953, por la que se fija el valor del inmueble ubicado en la calle Eva Perón Nº 842 de esta ciudad, en la suma de \$ 229,80 mensuales; y

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario de dicho inmueble, don Isaac Steren, contra la resolución de la Cámara de Alquileres antes mencionada;

Que el apelante no se ha presentado a expresar agravios;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Confirmar la resolución dictada por la

Cámara de Alquileres con fecha 17 de noviembre de 1953, en los autos caratulados "Isaac Steren y B. Biella sol. reajuste de alq. inmueble Eva Perón (antes Caseroc) Nº 842 (Plazas alta y baja)".

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1164—G**

Salta, febrero 25 de 1954

VISTO la solicitud por la Comisión Municipal de las fiestas de carnaval,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Facilitar uno de los balcones del edificio del Cabildo Histórico para la instalación de los equipos de altoparlantes que funcionarán en los corcos a llevarse a cabo en carnaval.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1165—G**

Salta, febrero 25 de 1954

Expediente Nº 7703/L/53.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud por el término de sesenta días, por enfermedad, presentada por el Agente de la Comisaría de Tránsito, don Patricio López, y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Conceder licencia, por el término de sesenta (60) días, por enfermedad, al Agente de la Comisaría de Tránsito, don PATRICIO LOPEZ, treinta y cinco días con goce de sueldo y 25 días sin goce, con anterioridad al día 9 de noviembre de 1953.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION Nº 1166—G**

Salta, febrero 25 de 1954

Expediente Nº 5315/54.

VISTO el informe de Contaduría General, que corre agregado en estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**R E S U E L V E :**

1º. — Suspender por el término de un (1) día, al Auxiliar 6º (personal de servicio) de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, don JOSÉ CASIMIRO, por infracción al Capítulo IX— de la Ley 1136 y su decreto reglamentario Nº 2646/52.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1167—G**

Salta, febrero 25 de 1954  
Expediente Nº 5340/54.

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", solicita autorización para que viajen tres profesores de la misma, a la localidad de Tariaguá a objeto de tomar exámenes a los alumnos de la Escuela "A. AGUADO".  
Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

- 1º. — Autorizar el viaje de tres (3) profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" a la localidad de Embarcación a los efectos enunciados precedentemente.
- 2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1169—G**

Salta, febrero 25 de 1954  
Expediente Nº 5086/54.

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario a la resolución de la Cámara de Alquileres por la cual se fija en la suma de \$ 170,43 el alquiler del inmueble ubicado en San Martín 230 de esta ciudad.

Que el locatario se agravia de la resolución porque considera que al triplicarse el alquiler que regía, de \$ 60 mensuales, se ha adoptado una resolución arbitraria a su juicio; agrega además que el estado de conservación del inmueble es bueno en virtud de los trabajos y cuidados que estuvieron a su cargo;

Alquileres no es excesiva si se tiene en cuenta la ubicación y comodidades del inmueble, situado en una zona residencial de la ciudad — Avenida

San Martín 230 — y que consta de 4 habitaciones, baño de primera, patio, cocina, pileta de lavar, cubierta, y fondo. Con relación a las entradas declaradas por el locatario tampoco el precio fijado resulta excesivo pues comprende un 10% de sus recursos ordinarios;

Que la renta reconocida por la Cámara de Alquileres es excesiva y atenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

- 1º. — Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 1º de septiembre ppdo., en los autos caratulados "Francisco Escobedo y, Hotel Colonial, Américo Olivieri y Yaci-

miento Petrolíferos Fiscales sol. réajuste de alq. inmueble zupiría Nº 6".

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10478 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 1712—G— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE PLOMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO GONZALEZ RIOJA Y MARIA I. DE GONZALEZ RIOJA EL DIA 27 DE ENERO DE 1950 a HORAS DIEZ.— La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones proveídas dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería, S/D.— Alberto González Rioja por mí y por mi socia, señora María Inatle de González Rioja, es el expediente Nº 1712 Letra "G", de mina denominada "San Coyetano", en el lugar ATY/ Departamento de Santa Victoria, de esta Pro-

vincia, ante U.S. me presento y pido: Modificando el pedido de pertenencias de fs. 2 vengo a solicitar la correspondiente petición elevando a tres el número de pertenencias, las que se ubicarán de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a las descripciones siguientes: PERTENENCIA N. 2. Partiendo de la labor legal, que se ubica de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. el centro del pueblo de Acoyte se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, desde aquí se miden 150 metros al Oeste, desde aquí se miden 150 metros N. 40º E para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 150 metros N 40º hasta 1; 300 m. S 40º O hasta 4; 300 S 40º E hasta 5; 300 m. N 40º E hasta 8; por último 150 m. N. 40º con lo que se cierra esta pertenencia de nueve hectáreas. PERTENENCIA N. 1. Partiendo del mojón 1 a la pertenencia N. 2 se miden 300 metros N 40º O hasta 2; 300 metros S 40º O hasta 3 300 metros S 40º hasta 4 y por último 300 metros N. 40º E, cerrando así la superficie de nueve hectáreas que corresponde a esta pertenencia. PERTENENCIA N. 3.— Partiendo del mojón N. 8 se miden 300 metros S 40º O hasta 5; 300 metros S 40º E hasta 6 300 m. N. 40º E hasta 7 y por último 300 metros N. 40º O cerrado la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia.— E. justicia. — Alberto González Rioja. Otros a go: Modifico croquis de fs. 20. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy ochavo de octubre de 1952 siendo horas once y despacho.— Neo.— Salta, Febrero 11 de 1954 Y Vistos: El presente escrito por el cual se solicita la publicación de edictos correspondientes a las tres (3) pertenencias solicitadas (fs. 56), lo manifestado por el Departamento de Minas (fs. 61) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Cod. de

Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 119 del citado Código, mandando por quince (15) días (art. 235 indemn.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Estado.— Fecha pase a conocimiento del Departamento de Minas.— Outes.— En doce de febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Matoli.— J. A. Fernández.

Lo que hago saber a sus efectos.  
SALTA, Febrero 24 de 1954.—  
e) 3 12 y 23/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CAATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1981 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a defenderlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.600 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — Registro Gráfico, abril 15 de 1953. — Elias. — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta a despacho. — Outes — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Matoli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

e) 11 al 25/3/54.

Nº 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada

la mina "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. —" En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255—G—53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953. SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de

minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada

minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053—G—53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que llegara al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías. — "Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efec-

tuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli. — J. A. Fernández.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 1501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud, bajo el número 1531. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elías. — Salta, Diciembre 30/953. — Atento la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos o Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Outes: Salta, Febrero 10/954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2056 —G—53— POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20



DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservaciones por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 3 de la mina "Santa Inés" Exp. N° 1201—B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sur, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los intereses a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías—. "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Mañoli J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22/3/54

N° 10499 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 3 de la mina "Santa Inés" expediente N° 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sur para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los intereses a fs. 2 y croquis de fs. 1, y se

gún el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1528. — Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor H. Elías. — "A lo que se proveyó: "Salta, Diciembre 30 de 1953. — Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Cateos y Exploraciones", el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. "Salta, Febrero 10 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes. — "En once de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Mañoli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

N° 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 191—B— POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BARRILLI EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTO. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para el cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Pava y del Chemical, y desde aquí se midieron 6.500 metros Az. 85° y 2.500 metros Az. 9. Esta, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por La Quesera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2, y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 30/1953. — Elías. — Salta, Febrero 12 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes.

Salta, Febrero 16/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2. — Outes. — En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Mañoli J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta 1954.

e) 3 al 16/3/54

N° 10472 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1970—Z POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1952. — SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA CINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este exp. el interesado ha tomado como punto de referencia el centro del viaducto La Polvo nika, desde donde se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Para la inscripción gráfica de esta zona en el plano minero, esta Sección ha tenido en cuenta estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4 en la que se ubica el punto de referencia (centro viaducto La Polvorilla) a 850 metros con Azimut 254° del esquinero S. E. de la pertenencia Libertad de la mina La Concordia. — Según estos datos y el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra la mina Acarzoque expediente N° 211944—1943, cuyos derechos debe el recurrente respetar. — Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1499. — Registro Gráfico, abril 10 de 1953. — Elías. — cumpliendo y rectificando el informe que antecede se hace constar que, no estando registrada la mina Acarzoque exp. N° 211944—1943, la zona solicitada se encuentra, según los datos del interesado y el plano minero, libre de otros pedimentos mineros. — Registro Gráfico, abril 10 de 1953. — Elías. — Salta, Junio 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. — OUTES. — Salta, junio 16/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 18 de junio

de 1953 notifique al señor Fiscal de Estado.—  
Mojoli.— P. Figueras.— Lo que se hace saber  
a sus efectos.— Salta de 1954.—  
e) 25/2 al 12/3/54.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Angela F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/3/54.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR GAMMAROLA — Escribano Secretario  
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO s. r. p. [171]1.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yacasto por el canal de la comunidad, 1,5 Has. del inmueble "El Durazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y REYNALDO F. ULIBARRI, tienen solicitado reconocimiento de una concesión para irrigar con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela Virasoro y con carácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº. 1179 de Orán.— En este turno tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBÁÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela 4 Zona N, 1.584,88 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 310 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salta, Marzo 8 de 1954.

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de A

guas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad catastro 420 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 22/3/54.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
( E . N . D . E )

Llámanse a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desapeño y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corralito) (Pcja. de Salta.) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000.00.

El pliego de condiciones cuyo valor es de M\$N. 300. podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcja. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.  
e) 8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Catayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Catayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e) 8 al 19/3/54.

**SECCION JUDICIAL**

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. Escribano (Secretario).

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

**Nº 10469 EDICTOS**

El Sr. Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMONSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 8/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVENGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARL Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATA Habilítense la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 16/2/54 al 1/4/54

**Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO**

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.

Salta, 12 de Febrero de 1954. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado.

e) 15/2 al 30/3/54.

**Nº 10402 — SUCESORIO**

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA. — Salta, Febrero 9 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario. —

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saquita o Zaquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 29 de diciembre de 1954. —

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINIEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953. —

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobías Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIZ o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Feria Salteña y Boletín Oficial". — Salta, Julio 5 de 1953. —

F. Gilbert Dorado — Escribano Secretario

e) 5/2 al 23/3/54

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 10518 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TAI CAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avenadoño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintañal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro"

ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble. — Exp. 33 281/53. — Salta, Diciembre de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/3/54

**REMATES JUDICIALES**

10534 — POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE CAMELOS Y GALLETAS El día martes 16 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base 72 latas de caramelos de 5 kilos cju. 2 latas de caramelos, 4 cajones de 10 kilos cju. de 200 paquetes de galletas, 15 cajones de 8 kilos cju. cajas de galletas con 200 paquetes cju. cajón de 200 galletas cada paquete M/Rosa ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo NASRI NAIN vs. JUAN SCHULLER expediente 15215/53. — La mercadería puede revisarse en el domicilio del depositario Judicial Don Natalio Ferrini calle Ituzcingó Nº 388. — En el acto del remate el 20% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. —

e) 12 al 16/3/54.

**Nº 10530 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE — SIN BASE**

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para buyes, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra" Exp. 21609/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

**Nº 10522 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba, y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Caluolo, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, ordena: Excmo. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2, en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. I. C. A. R. Lda. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. Nº 6473/953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 18/3/54

**Nº 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CAMION DIAMOND SURPLO DE GUERRA**

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Speceve, Fernando Pérez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|10 al 22|3|54

**Nº 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Cortes de casimir.**

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 en juicio Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por orden de la Exma. Cámara de Paz Letrada venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|10 al 22|3|54

**Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35|4| BASE: \$ 106.666.—**

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a los dos tercios partes de su evaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del primer metro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintidós decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Ceste, propiedad de Lucía Lináres de Cornejo Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R de 1 Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuérma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos-Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e|8 al 26|3|54.

**Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66**

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos tercios partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e|8|3 al 20|4|54.

**Nº 10484 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día Viernes 12 de Marzo de 1954, en 20 de Febrero 12, a horas 18 remataré SIN BASE Dos Kioscos ubicados sobre terrenos municipales, situado uno en Avda. San Martín esquina Buenos Aires y el otro en la Plazaleta frente de la Estación del Ferrocarril General Belgrano de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVO MIGUEL BAUAB y HNOS. S. C. vs. MIGUEL A. MDALEL" Exp. 18017/1953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 11|3|54

**Nº 10483 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día Lunes 15 de Marzo de 1954, a horas 17 y 30, en calle España 922, remataré SIN BASE: 1 Juego de comedor compuesto de 2 aparadores, 1 mesa 8 sillas, 1 Radio a pila con mueble de pie; 1 Juego dormitorio compuesto de ropero de 2 puertas con espejo, 1 cómoda con espejo, 1 mesa de luz y 2 camas bronce; 1 máquina cocer marca "Singer" usada; 1 Ropero Negro con luna; 2 bibliotecas madera; 1 Galpón madera 7 mts. largo techos chapas zinc; 1 Colección Historia Universal de Cantús; 2 Máquinas fotográficas importadas; 1 Cuadro de la Virgen Purísima, copia de original; 1 Reloj de mesa; 1 Pistola "Brownig"; 1 Catalejo con varios lentes; 1 Mata birula de oro y bombilla de plata y oro 1 Lote cubiertos diferentes tamaños; 1 Juego lunch compuesto de tetera, téchera, azucarera 9 tazas, 11 platos, 12 platos postre y plato para masas; 1 1/2 Docena cucharitas, filigrana; 1 Reloj de oro tres tapas antiguo; 1 Reloj de oro chico; Reloj plata chico; 1 Reloj plata cronómetro Escasany; 1 Pepita oro colgar; 1 Anillo oro con brillante; 1 Anillo oro compromiso; 2 Anillos oros con piedras; 1 Anillo oro con herradura

brillante; 1 Quillango vicuña, y otro de llama; 1 Paquete esterilla; 1 Anemómetro medir velocidad viento; y todos los demás muebles, enseres y objetos varios que se especificarán en el remate. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO" Exp. 14259/952.— Exposición días 11 12 y 15 desde 16 horas. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 11|3|54

**Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle de Deán Funes Nº 454|60 entre las de Sabana del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MNAL.

equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la bijuela de gas. tos en el Sucesorio de Constantino Anagnos topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidia Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd y O., calle Deán Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguana. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las medidaderas están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3|3|54 al 31|3|54

**Nº 10475 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL 150 postes de quebracho Sin Base**

El día 12 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré sin base, 150 postes de quebracho colorada de segunda, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diego Martínez domiciliado en Las Lajitas, departamento de Anta de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio Ejecutivo: Según Martínez y Cía vs. Diego Martínez.

e) 3 al 12|3|54

**Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.**

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos tercios partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Bahareg

ción, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de Juicio de Orán, limitando al Nor.oeste calle 9 de Julio, al Sud.este lote 8, al Sud.oeste lote 11 y al Nor.este lote 9. Nomenclatura Catastral: Parcela 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en Juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú:

e) 3/3 al 13/4/54

**N° 10468 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — LAVARROPA Y RECEPTOR DE RADIO.—SIN BASE**

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. F. Soto y otra, venderé sin base dinero de contado un lavarropas marca Juancho familiar N° 435 y un receptor de radio Embassador modelo P.54 N° 47806 ambas ondas y corrientes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e)25/2 al 12/3/54

**N° 10467 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — AUTOMOVIL CUPE CHEVROLET SIN—BASE**

El 12 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo La Química S. A. vs. Normando Zúñiga venderé sin base, dinero de contado un automóvil Cupé marca Chevrolet, modelo 1947, motor DAN 59229 patente municipal 1175, en poder del depositario judicial Rogelio Zúñiga.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e)25/2 al 12/3/54

**N° 10454 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON SIN BASE**

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Carlos A. Caprini vs.

Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida República de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e)23/2 al 10/3/54.

**N° 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES**

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Eugenio Toso ni vs. Suc. de María S. de Bancoa venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uribe de ocho metros de frente por veintidós de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastrales 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillones tapizados; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marrelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e)23/2 al 7/4/54.

**N° 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE**

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sapag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e)23/2 al 10/3/54.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N 10533 — NOTIFICACION DE SENTENCIA ALDEMAR SIMESSEN, Secretario del Juzgado

de la Instancia y 4a. Nominación en lo C. y C., hace saber que en los autos: "Ejecutivo—Francisco Moschetti y Cia, vs. Normando Zúñiga", Exp. N° 18.197/54, se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice "Salta, 5 de marzo de 1954. — AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar se lleve esta ejecución contra Normando Zúñiga, adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Ernesto Michel y procurador Santiago Esquiú, en la suma de \$ 364 y 155, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 1098. J. L. Juré"

ALDEMAR SIMESÓN  
Secretario

e)12 al 16/3/54

**N° 10518— NOTIFICACION DE SENTENCIA**

El Escribano—Secretario que suscribe hace saber que en autos: "Ejecución Hipotecaria — Zafiro Elias de Herrera vs. Gustavo Juan Marocco", Expediente N° 18.194 del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 4 de Marzo de 1954. Autos y Vistos:... Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución contra Gustavo Juan Marocco adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Salomón Mulki y procurador Santiago Esquiú, en las sumas de \$ 2.552 m/n. y \$ 1.020 m/n., respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098. — Cópiese, notifíquese y remítase. — Jorge L. Juré".

Salta, Marzo 8 de 1954

WALDEMAR A. SIMESSEN  
ESCRIBANO SECRETARIO

e)10 al 12/3/54

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 10532

UIS R. CASEMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA ROZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e)12/3/54 al 9/4/54

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**N° 10498 — PRIMER TESTIMONIO.— ES CRITURA NUMERO TREINTA Y TRES ADMISION DE NUEVOS SOCIOS AUMENTOS DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUDULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.—**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, M-

tin J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Pedro Marcelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Albas; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Armando Marquez Humberto Albas, argentino, soltero, estos tres nombrados precedentemente concurren a este acto en el carácter de socios de "Albas y Compañía Sociedad de Responsabi-

dad Limitada", y los señores: Juan Antonio Fuentes, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Morales; Andrés Elpeza, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Hilda Tirao, y don Benigno Adán Balboa, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Alvarado; siendo todos los comparecientes además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que los señores Pedro

Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias, justifican el carácter que invocan, su habilidad para este otorgamiento y la existencia de la referida sociedad, con el testimonio de la escritura de contrato de constitución social que me exhibe y que transcrita dice: "Segundo testimonio. Escritura número diecinueve.— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Pedro Marcelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias, mayor de edad; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, mayor de edad viuda de primeras nupcias de don Armando Marquez, y don Humberto Alias, argentino de veinte años de edad, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio, soltero; y los comparecientes son además, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social: "Primeramente: Don Pedro Marcelli, doña Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparaciones de toda clase de auto motores, a la compra venta, de repuestos en general, mercaderías, automóviles, camionetas, y ejercer cuantos actos sean necesarios y que impliquen operaciones comerciales, a cuyo efecto establecen en esta ciudad un negocio de esta naturaleza.— La Sociedad podrá ampliar el radio y carácter de sus negocios mediante el acuerdo de todos sus socios.— Segundo: La sociedad girará desde la fecha de este contrato bajo la razón social de "Alias y Compañía— Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años, contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta y seis en esta ciudad de Salta.— Tercero: El capital social está constituido por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de un mil pesos cada una que han suscrita enteramente los socios por partes iguales o sea un tercio del referido capital por cada uno de ellos y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, rodados, repuestos en general, créditos a cobrar, dinero en cuenta corriente en los Bancos y demás bienes o existencias, de absoluta conformidad con el inventario general que de las referidas existencias o bienes, han practicado los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, del cual una copia auténtica firmada por los mismos, agrego al cuerpo de esta escritura, como parte de ella y cuyos bienes transfieren a la sociedad en pleno dominio.

"Cuarto: — La Sociedad será administrada por los socios don Pedro Marcelli y doña Isabel D'Abate de Marquez, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, pactando precios, formas de pago y demás condiciones necesarias a cada operación y tomar posesión de esos bienes.— b) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos amplificarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares estableciendo las formas de pago y los tipos de interés.— e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o Bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: libranzas, aceptar, endosar, descontar, cobrar, endosar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Contratar poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; i) Cobrar, percibir y dar recibos e cartas de pago; j) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar todos los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de la firma de los dos socios administradores para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes de la sociedad.— Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por los socios en un libro de Actas, que los administradores llevarán al efecto.— Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios, para su consideración y aprobación, y cuyo balance, si no fuere observado dentro de los treinta días de haberse practicado y fechado, se tendrá por aprobado.— Los socios podrán, cuando lo es-

timen necesario, practicar en cualquier época, otros balances.— Séptimo:— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cesando de esta obligaciones cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las referidas utilidades será distribuido entre los socios por partes iguales debiendo las pérdidas, en el supuesto de haberlas, ser soportadas por los mismos en idéntica proporción.— Octavo:— Los socios por sus gastos particulares, tendrán las siguientes asignaciones: el señor Pedro Marcelli, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional; la señora Isabel D'Abate de Marquez, de ochocientos pesos de igual moneda, y el señor Humberto Alias, de seiscientos pesos moneda legal; debiéndose estas asignaciones cargar a una cuenta especial que se denominará "Retiro de Socios".— Noveno: Los socios podrán cederse entre sí parte o el total de sus acciones en la sociedad, pero no podrán hacerlas a terceros extraños sin el expreso consentimiento de todos los asociados.— Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los administradores, designados en este contrato.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber social del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes conviniere privadamente.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios.— Décimo primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por las partes contendientes, y la tercera por los arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyas resoluciones se obligan conforme a la Ley.— Autorización para ejercer el comercio.— Presenta en este acto el señor Juan Francisco Nicolsio Alias López, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde de Abate, comerciante, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y otorga: "Que confiere autorización a su hijo llamado Humberto Alias, soltero, de veinte años de edad, para que ejerza libremente el comercio, emancipándolo, en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad los socios con el señor Juan Francisco Nicolsio Alias López y los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Julián Zapata,

"vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe:—  
 "Queda otorgada en cuatro sellos notariales,  
 "números ciento setenta y ocho mil cuatro,  
 "cientos cincuenta y ocho al presente sesen-  
 "ta y uno, correlativo y sigue a la escritura  
 "que termina al folio cincuenta y nueve de  
 "ese protocolo.— J. D. A. de Marquez.— P.  
 "Marcelli.— Humberto Alias.— Juan Alias.—  
 "Tgo: B. M. Fernandez.— Tgo: Julian Zapata.  
 "na.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un  
 "sello y una estampilla.— concuerda con su  
 "matriz que pasó ante mí: doy fe.— Para los  
 "interesados expido esta segunda copia que  
 "firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: t-i-n-l-t-u— Val-  
 "len.— Martín Orozco.— Hay un sello"  
 "Registro Público de Comercio de la Provin-  
 "cia de Salta.— Se anotó el 1er. testimonio  
 "de escritura de contrato social al folio 65  
 "asiento N° 2518, del libro 25° de contratos  
 "Sociales", en el día de hoy diez de febre-  
 "ro de 1951.— Entre líneas: social: Vale.—  
 "Roberto Lérda.—H.— Flori.— Encargado.—  
 "Hay dos sellos".— Es copia fiel; doy fe; y  
 "los señores: Pedro Marcelli, Isabel D'Abate  
 "de Marquez y Humberto Alias, en el carácter  
 "que invocan, dicen: Primero:— Que de mu-  
 "tuo común acuerdo y por unanimidad, ha  
 "resuelto incorporar a la sociedad de que por-  
 "man parte con el carácter de socios de la  
 "misma, a los señores: Juan Antonio Fuen-  
 "tes, quien aporta por concepto de capita-  
 "la suma de doscientos mil pesos moneda na-  
 "cional; Andrés Elpeza, quien por el mismo  
 "concepto allega la suma de doscientos mil  
 "pesos de igual moneda; y Benigno Adán Bal-  
 "voa, el que por concepto de capital aporta la suma  
 "de sesenta mil pesos moneda legal, cantida-  
 "de éstas que los tres nuevos asociados in-  
 "tegran de la forma y modo que se da cuenta  
 "a continuación; en consecuencia, los señores  
 "Juan Antonio Fuentes, Andrés Elpeza y Be-  
 "nigno Adán Balvoa, quedan, a partir desde  
 "este instante incorporados a la sociedad  
 "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabi-  
 "lidad Limitada", de la cual entran a formar  
 "parte con las mismas obligaciones y derechos  
 "inherentes a los socios, conforme a la Ley  
 "Segundo:— Que de conformidad con lo que  
 "reza el contrato de constitución social, pre-  
 "cedentemente transcrito, el capital de la  
 "sociedad lo constituye la suma de doscien-  
 "tos veinte mil pesos moneda nacional, can-  
 "tidad ésta que los socios tienen totalmente  
 "integrada en la proporción de un tercio por  
 "cada uno de ellos o sean los señores Pedro  
 "Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez y Hum-  
 "berto Alias.— Y los comparecientes agre-  
 "gan: Que por unanimidad, han resuelto tam-  
 "bién, aumentar el mencionado capital en la  
 "suma de quinientos ochenta mil pesos mo-  
 "neda nacional de curso legal, y llevándolo  
 "a efecto declaran: Que desde el día primero  
 "de enero del año en curso, el aumento de  
 "que se trata se ha hecho efectivo de confor-  
 "midad a los saldos que arrojan las cuentas  
 "particulares de los socios, en el Balance Ge-  
 "neral del Giro Social, practicado al treinta  
 "y uno de diciembre de mil novecientos cin-  
 "uenta y tres, del cual una copia expedida  
 "conforme a la Ley agrego a esta escritura,  
 "y de cuyas cuentas los mismos transcrieren

"a la sociedad: el señor Pedro Marcelli, la  
 "suma de cuarenta mil pesos moneda nacio-  
 "nal; la señora Isabel D'Abate de Marquez,  
 "la de cuarenta mil pesos de igual moneda,  
 "y el señor Humberto Alias, la cantidad de  
 "cuarenta mil pesos moneda legal; quedando  
 "el aumento de que se trata completado con  
 "los aportes por capital que hacen los nuevos  
 "socios en la proporción de: Doscientos mil  
 "pesos moneda nacional, el señor Juan Anto-  
 "nio Fuentes, quien integra esa suma en la  
 "siguiente forma: cien mil pesos moneda le-  
 "gal, que ha depositado en dos partidas, a  
 "la orden de la sociedad, en el Banco de la  
 "Nación Argentina y cuyos depósitos se jus-  
 "tifican con las boletas respectivas que se  
 "agregan a esta escritura, y la cantidad de  
 "cien mil pesos moneda nacional, que queda  
 "deudando, se obliga a pagarla a la socie-  
 "dad, dentro del plazo de un año, contado  
 "desde hoy; doscientos mil pesos moneda na-  
 "cional de curso legal, el señor Andrés El-  
 "peza, quien integra este su aporte de la ma-  
 "nera siguiente: haciendo transferencia a fa-  
 "vor de la sociedad, del saldo de su cuenta par-  
 "ticular, en la misma o sea la suma de ciento  
 "veinte mil pesos moneda nacional, según con-  
 "ta en el referido balance, y los ochenta mil  
 "pesos moneda legal, que queda debiendo, se  
 "obliga a pagarlos a la acreedora, también den-  
 "tro del plazo de un año, a contar desde la  
 "fecha de este contrato; y sesenta mil pesos  
 "moneda nacional de curso legal, el señor  
 "Benigno Adán Balvoa, quien integra esta su-  
 "ma, haciendo transferencia a favor de la so-  
 "ciedad, hasta la concurrencia de la suma de  
 "cincuenta y cinco mil pesos moneda legal,  
 "del saldo de su cuenta particular en la misma,  
 "según dicho balance, y los cinco mil pesos  
 "moneda nacional que queda deudando, se  
 "obliga también, a pagarlos a la sociedad den-  
 "tro del plazo de un año contado desde hoy.—  
 "En consecuencia, la sociedad "Alias y Com-  
 "pañía—Sociedad de Responsabilidad Limita-  
 "da, gira desde la fecha antes indicada con un  
 "capital total de ochocientos mil pesos moneda na-  
 "cional de curso legal, el cual se divide en  
 "ochocientas cuotas o acciones de un mil pe-  
 "sos cada una, y que en virtud del aumento  
 "operado viene a quedar aportado por los so-  
 "cios en la proporción de: ciento trece mil  
 "trescientos treinta y tres pesos con treinta y  
 "tres centavos moneda nacional, el señor Pe-  
 "dro Marcelli; ciento trece mil trescientos  
 "treinta y tres pesos con treinta y cuatro cen-  
 "tavos, la señora Isabel D'Abate de Marquez,  
 "ciento trece mil trescientos treinta pesos con  
 "treinta y tres centavos el señor Humberto  
 "Alias; doscientos mil pesos moneda legal, el  
 "señor Juan Antonio Fuentes; doscientos mil  
 "pesos moneda nacional, el señor Andrés El-  
 "peza, y sesenta mil pesos de igual moneda,  
 "el señor Benigno Adán Balvoa.— Tercero:  
 "Y los comparecientes continúan diciendo: Que  
 "con motivo de la admisión de nuevos socios  
 "y el aumento del capital social operado, con-  
 "sideran necesario introducir modificaciones en  
 "el contrato social, y llevándolo a la practica  
 "resuelven: a) Modificar el artículo cuatro del  
 "referido contrato social, cambiando su prime-  
 "ra parte por ésta que en lo sucesivo dirá:  
 "La sociedad será administrada por los so-  
 "cios don Pedro Marcelli, Andrés Elpeza, Juan

Antonio Fuentes y Benigno Adán Balvoa,  
 quienes tendrán indistintamente el uso de la  
 firma social adoptada... quedando el resto  
 de esta cláusula subsistente en todas sus par-  
 tes, a excepción de su última parte que tam-  
 bién se cambia y que en adelante dirá: sien-  
 do indispensable la concurrencia de la firma  
 de todos los socios administradores para rea-  
 lizar operaciones que tengan por objeto trans-  
 ferir o gravar los bienes de propiedades de la  
 sociedad.— b) Reemplazar el artículo sépti-  
 mo, por el siguiente que dice: "De las utili-  
 dades realizadas y liquidadas de cada ejer-  
 cicio, se destinará el cinco por ciento para la  
 formación del "Fondo de Reserva Legal",  
 cesando esta obligación cuando dicho fondo  
 alcance al diez por ciento del capital social,  
 y el saldo de la misma será distribuido en-  
 tre los socios en la proporción del dieciocho  
 por ciento para cada uno de señores Pedro  
 Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez, Hum-  
 berto Alias, Andrés Elpeza y Juan Antonio  
 Fuentes, y el diez por ciento para  
 el señor Benigno Adán Balvoa,  
 habiendo las pérdidas, para el caso  
 que las hubiere, ser soportadas por los aso-  
 ciados en la misma proporción.— c) Supri-  
 mir definitivamente el artículo octavo: el  
 cual, desde hoy queda anulado.— d) Y por  
 último, todos los socios por unanimidad re-  
 suelven prorrogar el término de la duración  
 de esta sociedad "Alias y Compañía—Sociedad  
 de Responsabilidad Limitada", hasta al  
 día primero de enero del año mil novecientos  
 sesenta, fecha ésta en que fenecerá su exis-  
 tencia, quedando así prolongado sus efectos  
 hasta la fecha indicada. En consecuencia,  
 quedan subsistentes todas las demás clau-  
 sulas del referido contrato social, al que, tan-  
 to los primitivos socios como los entrantes  
 ratifican formalmente y que continúa vigen-  
 do en cuanto no se oponga a las disposicio-  
 nes de esta escritura.— En tal virtud, obli-  
 gase todos los comparecientes en el carácter  
 que invisten a las resoluciones de la sociedad  
 de que se trata, conforme a la ley y en cons-  
 tancia, previa lectura y ratificación, firman es-  
 te contrato de conformidad con los testigos  
 del acto don Ricardo Antonio Fleming y don  
 Roberto Arias, vecinos, hábiles, de mi cono-  
 cimiento por ante mí; doy fe.— Queda otorga-  
 do en diez sellos notariales numerados corre-  
 lativamente desde el treinta y siete mil cua-  
 trocientos veintiseis a treinta y siete mil cua-  
 trocientos treinta y cinco, y sigue a la es-  
 critura que termina al folio noventa y cinco  
 de este protocolo Isabel D'Abate de Mar-  
 quez.— P. Marcelli.— Humberto Alias.— Juan  
 A. Fuentes.— Andrés Elpeza.— B. A. Balvoa.—  
 Tgo: Ricardo A. Fleming.— Tgo: R. Arias.—  
 Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y  
 una estampilla.— CONCUERDA con su ma-  
 triz; doy fe. Para los interesados expido es-  
 ta primera copia que firmo y sello en el lu-  
 gar y fecha de su otorgamiento.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 10528 — EDICTO

Transferencia de negocio: "Tienda y Almacén San Roque", ubicado en Quebrachal Dto. de Anta.— Fidelino Augusto Arooz vende a José López Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Escribano Julio R. Zambrano Bedeare, 32 Salta.

e|10 al 16|3|54

**CONCURSO CIVIL**

Nº 10520 — EDICTO

En el juicio: "Concurso Civil solicitado por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo civil, ha resuelto señalar el día 16 del corriente a horas 10 para que se realice la junta general de acreedores para proceder a la verificación de créditos.— Se previene a los inasistentes que se los tendrá por conformes con las resoluciones de la Junta.

Salta, marzo 9 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e|10|3 al 12|3|54.

**COMERCIALES**

Nº 10531. — Se hace saber a los efectos legales:

que la venta que se tramitaba en mi Escritura "Establecimiento Bendición" de Eloisa Diumengo a "Los Misioneros S. R. L. quedó sin efecto por no encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 11867. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO — Belgrano 550 — Salta.

e|11 al 17|3|54.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 10514 — CENTRO SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS — SALTA  
— ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CITACION

De conformidad a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos, se invita a los Señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día 14 (Domingo) de marzo del corriente año, a las 10 horas en su local Social O'Higgins 586, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º. — Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. — Considerar proyecto presentado por el socio Segundo C. Garcia, referente a mejora a introducir al Estatuto en vigencia.
- 3º. — Informe de la presidencia sobre la forma como recibió el estado patrimonial de la Sociedad.
- 4º. — Contemplar la posibilidad de comenzar la construcción del Mausoleo propio.
- 5º. — Elección de miembros de la H. C. D., cuyos cargos estan vacantes.

6º. — Informar sobre medidas tomadas por la H. C. D., sobre hechos ocurridos en la sede Social por algunos asociados.

7º. — Proyecto de venta o rifa de un combinado (Radio y toca discos) con el fin de recaudar fondos destinados al mausoleo.

NOTA: Se recuerda a los Señores asociados que de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

Salta, 24 de febrero de 1954

MANUEL ALARCON

Vicépresidente

ADOLFO ARMANDO TOLABA

Secretario

e|10 al 11|3|54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Sen numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destinan la DIRECCION GENERAL DE ASIS

TENENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GENL. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.122 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR